

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA**

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes a *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Febrero)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 391

### Orden público.—Circular

Por el Alcalde de la ciudad de Valls se manifiesta á este Gobierno que en la misma se hallan depositadas nueve gallinas que fueron encontradas en una propiedad por el cabo de guardas jurados D. José Domenech, suponiendo procedan de algún robo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la persona que se crea con derecho á las mismas y pueda presentarse en la indicada Alcaldía á recogerlas.

Tarragona 15 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 392

### ACADEMIA DE ARTILLERÍA

#### JUNTA GUBERNATIVA

Vacante la plaza de auxiliar de las clases de Física y Química de esta Academia, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, los que deseen ocuparla se servirán dirigir sus instancias al Sr. Coronel Director de la misma antes del 28 del mes actual, debiendo acompañar á ellas certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del punto donde residan, así como las señas de su domicilio.

A los que reúnan condiciones para ser admitidos al concurso que debe tener lugar el 15 del próximo mes de Marzo, ante el Jurado competente, se les notificará con la anticipación debida.

Los programas y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Dirección general de Instrucción Militar y Secretaría de esta Academia para conocimiento de los interesados.

Segovia 8 de Febrero de 1889.—El Capitán Secretario, Manuel Gener.

Núm. 393

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1889-90, se concede treinta días de plazo, á contar desde el que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes reclamaciones de altas y bajas; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que se hagan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos que haya terratenientes de ésta lo hagan público á sus administrados.

Barbará 6 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Juan Esplugas.

Núm. 394

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1889 á 90, se concede el

plazo de veinte días á los vecinos y terratenientes de este pueblo desde que se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los correspondientes títulos que acrediten las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza; en la inteligencia que finido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Alcaldes de Plá de Cabra, Pont de Armentera, Figuerola y Barbará lo hagan público para que llegue á conocimiento de los terratenientes de ésta.

Cabra 3 de Febrero de 1889.—El Al Alcalde, Pedro Rosut.

Núm. 395

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Debiéndose formar por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1889-90, los contribuyentes del mismo podrán hacer las reclamaciones, durante todo el presente mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, que hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria acreditándolo con los documentos justificativos indispensables; pues finido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Colldejou 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde, José Rofes.

Núm. 396

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1889 á 90 y cumpliendo con lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se concede á

los contribuyentes del mismo así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten á producir sus reclamaciones con instancia documentada para acreditar cumplidamente la alteración ó traspaso en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el presente mes de Febrero.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ascó, Ribarroja, Vinebre, Torre del Español, Palma, Bobera, Bisbal de Falset, Mayals, Llardecans y Pobleta lo hagan público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Flix 5 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Carlos Masot Ranis.

Núm. 397

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL del Plá

Terminado el repartimiento general formado por esta Alcaldía para el pago de guardas de campo y filoxera á razón de una peseta por hectárea con que ha de contribuir cada propietario durante el corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del propio Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán reclamar contra sus cuotas los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Lo que hace público esta Alcaldía para el debido conocimiento y efectos consiguientes.

Plá 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, J. Martí.

Núm. 398

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Hallándose terminadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito municipal referentes á los años económicos de 1886-87-88, estarán

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tamarit 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pedro Marqués.

Núm. 399

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Alfara*

El Ayuntamiento de mi presidencia, previas las debidas formalidades, ha acordado vender en pública subasta dos casas en mal estado que posee, una en la calle de Arriba, señalada con el número 4, de superficie un piso y de cabida cuarenta metros; que confronta por la derecha con casa José Villaubí, por la izquierda y detrás con Juan Martí; de valor 250 pesetas; y la otra, situada en la misma calle de Arriba y sin número, compuesta de un piso y de cabida 100 metros, la que confronta por la derecha y detrás con el Cementerio viejo y por la izquierda con callejon de Arriba; de valor 625 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del día 17 del mes de Marzo próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la demás Corporación municipal.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra el valor de la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta habrán los licitadores de depositar con antelación el 5 por 100 del tipo de tasación en la mesa de la Secretaría.

Los títulos de propiedad de las casas expresadas, además de los antecedentes que obran en Secretaría, deberán suplirse conforme lo dispone la ley Hipotecaria vigente, y los gastos que se originen serán por cuenta del rematante.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de la ley y lo acordado por esta Corporación.

Alfara 11 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 400

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Albiñana*

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse con el del actual año económico de 1888-89, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia del presente anuncio, dentro de los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten en pró ó en contra.

Albiñana 13 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Salvador Cañellas.

Núm. 401

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Alió*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1889-90, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con documentos que lo acrediten hasta fin del presente mes.

Ruego á las Alcaldías de Valls, Bráfim y Puigpelat lo hagan público en sus respectivas localidades por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Alió 12 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pablo Vendrell.

Núm. 402

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Torroja*

Durante el término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi presidencia las solicitudes documentadas de alta y baja de fincas para la confección del apéndice al amillaramiento en que deberá basarse el repartimiento territorial para el ejercicio entrante.

Ruego á los Sres. Alcaldes de las poblaciones donde existen terratenientes de este término lo hagan público para noticia de los interesados.

Torroja 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Juan Vall.

Núm. 403

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de San Jaime dels Domenys*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1889-90, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alta y baja en sus respectivas riquezas, se presenten en esta Secretaría con documentos que acrediten el aumento ó disminución de la riqueza, los cuales se admitirán por todo el presente mes de Febrero.

San Jaime 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Narciso Fontanals.

Núm. 404

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Dosaiguas*

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1889-90, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el presente mes

con los documentos justificativos; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de esta localidad lo hagan público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dosaiguas 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Jaime Tarragó.

Núm. 405

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Rourell*

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes á los años económicos de 1878 á 79, 80, 81, 82, 83 y 84, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el período de quince días para que puedan ser examinadas y hacer por escrito las reclamaciones que crean ser justas.

Rourell 11 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José Guiot.

Núm. 406

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Monbrío de Tarragona*

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1889 á 90, se previene á todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo lo que resta del mes de Febrero; advirtiéndoles que transcurrido éstos no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde residan terratenientes de éste lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los mismos.

Monbrío de Tarragona 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pedro Baxach.

Núm. 407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Monbrío de la Marca*

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1889 á 90, se hace saber á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á hacer las alteraciones ó traspaso con instancia documentada por todo el día quince de Febrero al veinte y cuatro del mismo.

Monbrío de la Marca 5 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 408

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Solivella*

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio económico de 1889 á 90, se avisa á los contribuyentes cuya riqueza rústica, urbana y pecuaria haya sufrido alteración por traslado de dominio, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes instancias debidamente documentadas hasta el último día del presente mes, y pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Sarreal, Barbará, Blancafort y Pira lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta localidad.

Solivella 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José Tous.

Núm. 409

Don Jaime Ferré Ros, Alcalde constitucional del pueblo de Gratallops.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal que ha de servir de base á la derrama individual de la contribución territorial para el próximo ejercicio económico de 1889 á 90, se concede todo el presente mes á los vecinos y terratenientes de este pueblo para que presenten en la Secretaría del Ayuntamiento los títulos de propiedad correspondientes que acrediten las traslaciones de dominio; advirtiéndoles que transcurrido dicho mes no serán atendidas cuantas reclamaciones se presenten, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residen terratenientes de este pueblo lo hagan público para conocimiento de aquéllos.

Gratallops 7 de Febrero de 1889.—Jaime Ferré.

Núm. 410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Aiguamurcia*

El proyecto de presupuesto adicional correspondiente al actual ejercicio se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en conformidad con lo dispuesto en el art. 146 de la ley municipal.

Aiguamurcia 7 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pablo Güell.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales

correspondientes al año económico de 1887-88, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para que puedan ser examinadas por los vecinos de este distrito municipal, pudiendo presentar reclamaciones acerca las mismas los que lo tengan por conveniente.

Aiguamurcia 7 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pablo Güell.

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico, se previene á los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del corriente mes; no admitiéndose reclamación alguna después de terminado el indicado plazo.

Aiguamurcia 7 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pablo Güell.

Núm. 411

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Botarell

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1889 á 90, se concede á los contribuyentes del mismo el plazo de veinte días á los vecinos y terratenientes, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas acompañadas de los correspondientes títulos que acrediten los cambios que se solicitan.

Botarell 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Magin Soberanas.

Núm. 412

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cénia

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 88, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Cénia 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José Cortiella.

Núm. 413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Espluga de Francoli

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año próximo de 1889 á 1890, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la misma podrán manifestarlo presentando en la Secretaría de esta Corporación municipal la documentación que lo acredite dentro el preciso término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Espluga de Francoli 9 de Febrero de 1889.—Jaime Macaya.

Núm. 414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cherta

Formados por la Comisión correspondiente los proyectos de presupuesto adicional al del corriente año de 1888 á 89, y ordinario para el próximo ejercicio de 1889 á 90, y habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos vecinos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que crean justas.

Cherta 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Francisco Martí.—Por A. del A.—Pedro Bardí, Secretario.

Núm. 415

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Capafons

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito para el año económico de 1889 á 90, se previene á todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un mes, contadero desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Capafons 8 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Antonio Cortés.

Núm. 416

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pobla de Masaluca

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1889-90, se concede hasta el día treinta del actual para que los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas acompañadas de los correspondientes títulos que acrediten cambios que se solicitan.

Pobla de Masaluca 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Luis Folqué.

GUARDIA CIVIL.—Comandancia de Tarragona

Mes de Enero de 1889

Resumen de los servicios prestados en dicho mes por la fuerza de la misma.

CAPTURAS				SERVICIOS HUMANITARIOS				RECOMPENSAS																					
Delincuentes y ladrones.	17	Reos prófugos.	1	Desertores	1	Detenidos por faltas leves.	1	Auxilios prestados á heridos y enfermos ó á los atrapados por carruajes y caballerías.	»	Salvados de los hundimientos y de incendios.	»	Idem de las nieves y de las aguas.	»	Socorro á indigentes.	»	TOTAL de servicios humanitarios.	»	Las Gracias	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	Empleo inmediato.	»	Grado inmediato.	»		
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»	De Beneficencia.	»
				Del Ejército y Armado.	»	De Beneficencia.	»	De las autoridades.	»	De las autoridades.	»	De Beneficencia.	»																

EXTRACTO de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de VENDRELL durante el mes de Diciembre último.

Día 8.—Ordinaria.—El Consistorio queda enterado de la autorización para imponer un arbitrio sobre canalones.—Se aprueba una cuenta de gastos del vecino D. Juan Coll.—Se instruye expediente solicitado por el mozo concurrente al reemplazo de 1885 D. José Vidal Borrut, por haberle sobrevenido la exención comprendida en el caso 2.º del art. 63 de la ley de reemplazos.

Día 13.—Se aprueban las cuentas de gastos presentadas por D. Pablo Fontana y D. José Magriñá.

Día 20.—Se concede al primer Teniente de Alcalde licencia por un mes para atender al restablecimiento de su salud y prorrogable en caso necesario: Se autoriza á Pablo Sadurní para rebajar el terreno de frente su casa y que el coste del arreglo del sifon de las aguas del riego que por allí circula vengan á cargo del comun: Se concede al oficial de esta Secretaría D. Jaime Sagarra una gratificación de 128 pesetas por trabajos extraordinarios invertidos en la confección del censo electoral para Diputados á Cortes: Por la Comisión de obras acompañado del albañil D. Isidro Socias se procede á la medición de los terrenos de la Rambla Paseo frente á las obras de construcción de D. Matías Sanromá en averiguación si se ha atemperado al plano aprobado: Se acuerda remitir otra propuesta en terna al Sr. Gobernador para el nombramiento de un vocal de la Junta del Hospital por no haber aceptado el vecino D. Rafael Fuster: Se ordena á D. José Roviroza Pascual, haga entrega á esta Alcaldía de la llave de la puerta de hierro que colocó en la acequia comunal del riego.

Día 27.—Se acuerda repartir premios á los alumnos asistentes en las escuelas privadas de esta villa que más se distinguieron en los exámenes de Julio último: Visto el dictamen de la Comisión de obras referentes á las obras de construcción que D. Matías Sanromá viene haciendo en la Rambla Paseo, y resultando que se ha apropiado de terreno que pertenece á la vía pública, se acuerda la suspensión de ellas y de su inmediato derribo. Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en la sesión de este día.

Vendrell 17 de Enero de 1889.—Esteban Tous, Secretario interino.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Vidal.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 417.

Don Enrique Andreu y Vidal, Escribano, Actuario de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que por el Sr. Juez de este partido se ha mandado expedir y publicar el siguiente «Edicto.—Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, en méritos de los autos juicio ejecutivo promovidos por Don Cándido Planas, Procurador de la razón social Ludecke y Compañía, del Comercio de Berlin, contra Don Juan Merolés é Isamat, vecino de esta ciudad, se saca á pública subasta, de propiedad del ejecutado, una máquina de imprimir, que obra en poder del depositario Don Eduardo Berga, de esta vecindad, del sistema M. Julián de Bruselas, señalada de número dos mil doscientos veinte y cuatro, con el correspondiente paño, dos ramas, dos juegos de rodillos y dos moldes para la confección de los mismos y llaves, y teniendo en cuenta su estado ha sido valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.—El remate tendrá lugar el día veinte y siete del actual, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de dicho inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.—Dado en Tarragona á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Aubán.—Ante mí, Enrique Andreu.»

Es conforme con su original á que me remito.—Y para que conste libro y firmo el presente en Tarragona á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique Andreu.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Aubán.

Núm. 418

Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En méritos de la denuncia que

se sustancia en este Juzgado, formulada por D. Antonio Briansó y Lladó, de esta vecindad, con arreglo y á los fines del artículo quinientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, se anuncia la sustracción de poder del denunciante de las cincuenta obligaciones, serie B, del empréstito emitido por la Junta de Obras del puerto de esta ciudad, en primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, de valor nominal doscientas cincuenta pesetas una, señaladas con los números del cuatrocientos cuarenta y seis al cuatrocientos noventa y cinco inclusivos; y que al estimar la denuncia se ha decretado la prohibición de enajenar los expresados títulos, y se ha señalado el término de seis días, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que el tenedor de los títulos sustraídos pueda comparecer ante este Juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento, si no comparecieren, de paralles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Aubán.—Ante mí, José Ventosa.

Núm. 419

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy dictada en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en el juicio ordinario de mayor cuantía seguido por el Procurador D. Gregorio Garcia, en representación de Francisco Odena Cartañá, contra Antonia Cartañá Odena, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa compuesta de bajos, un piso y desván, sita en el pueblo de Vilavert y calle de la Carretera, señalada con el número cincuenta y cinco, de extensión ochocientos setenta y cinco palmos cuadrados próximamente; lindante por su derecha al salir ó sea Norte con casa de Francisco Pamies Martí, por la izquierda ó sea al Sud con la de Pedro Juan Ollé, por la espalda ó sea al Este con la acequia del comun y por delante ó sea al Oeste con la antedicha calle; justipreciada en setecientos veinte pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar el día trece Marzo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la me-

sa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo; que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse sin que les quede derecho alguno á exigir otros; se advierte asimismo que al practicarse el avalúo de la descrita finca, se ha tenido en cuenta el gravamen de cargamiento que pesa sobre la misma, y que se vende por el tipo importe de dicho avalúo sin rebajar el de una hipoteca de quinientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos que sobre la misma se halla constituida á favor de Josefa Carré Simó, y sin perjuicio por lo mismo de acordar en su día lo que sobre ella proceda.

Montblanch once de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ante mí, Alfonso Poblet, Escribano.—V.º B.º.—El Juez de 1.ª instancia, Juan José García.

Núm. 420

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Carmen Roig Ollé, natural y vecina de la Selva, donde falleció en la tarde del día diez de Octubre último, y habiendo comparecido á reclamar su herencia con la pretensión de único heredero, junto con sus seis hijos, hermanos de aquélla, José, Isidro, Francisco, Juan, Andrea y Luisa Roig Ollé, su padre Don José Roig Vallés; se llama á los que se creen con igual ó mejor derecho á la herencia de la citada Doña Carmen Roig Ollé, para que comparezcan en debida forma á reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Reus á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pablo Zabay.—El Escribano, P. D. Juan Sardá, Miguel Fontcuberta.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 421

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita á los sugetos conocidos por Montlleó, Sans y Fonquerna, vecinos de Reus, para que el día primero de Marzo próximo, á las diez de la mañana se presenten ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra los mismos, y José Carreté sobre escándalo, á cuyo acto deben acudir con las pruebas que tengan, y previniéndoles que si dejaren de comparecer además de paralles el perjuicio á que en derecho haya lugar se les impondrá la multa de veinte y cinco pesetas.

Vilaseca nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Por mandado de S. S., Emilio Ros, Secretario.